

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo especial de Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420200037000
Demandante: MARÍA GLADYS CASTIBLANCO BAYONA
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE GONZÁLEZ y demás personas indeterminadas.

En atención a lo solicitado por la abogada Zuly Marcela Ortiz Cuervo en escrito que precede¹, estese a lo dispuesto en autos de 5 de noviembre de 2021, 9 de mayo de 2022 y numeral primero del auto de 9 de agosto de 2022, en el sentido de determinar correctamente la vía procesal con la cual pretenden intervenir, teniendo en cuenta la acción y pretensiones elevadas por la demandante; esto es, demanda de reconvencción, acumulación, intervención excluyente etc.

De otra parte, por secretaría compútese nuevamente el término de 30 días concedido en el numeral 2° del auto de 9 de agosto de 2022, a efectos de que la parte demandante acredite la inscripción de la demanda y la instalación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. en el inmueble materia del proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 *ejusdem*.

Secretaría, NOTIFIQUE la presente determinación por estado y permanezca el proceso allí por el término arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R

¹ Doc."082RtaRequerimiento.02.16.08."